

TERMINOS DE REFERENCIA**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA
FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE
ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65****1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Territorial Puno

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Arrendamiento de Bien Inmueble para el funcionamiento de la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Seleccionar a una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio de arrendamiento de un inmueble con las características especiales y de seguridad adecuadas, a fin de que la Unidad Territorial Puno cumpla con desarrollar sus actividades con la debida diligencia, así como el logro de los objetivos institucionales.

4.1 Objetivo General:

Contar con un local para el funcionamiento de la Unidad Territorial Puno del programa nacional de asistencia solidaria Pensión 65.

4.2 Objetivo Específico:

Dotar de un local con ambientes adecuados para atención a los usuarios y el desarrollo de las actividades administrativas, que permita mantener reuniones de trabajo y coordinación con diferentes instituciones públicas, aliados estratégicos de la sociedad civil y que a su vez resguardar los bienes, equipos y vehículos a cargo de la Unidad Territorial Puno del programa nacional de asistencia solidaria Pensión 65.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536 AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS - PUNO

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N°081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N°32513, de fecha 4 de diciembre de 2025, se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca arrendar un inmueble que reúna las condiciones apropiadas de habitabilidad y cuente con las garantías mínimas establecidas en la legislación vigente de edificaciones y seguridad, que permitirá desarrollar las actividades administrativas en ambientes adecuados para la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

Asimismo, el plazo a contratar responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa de la Unidad Territorial mientras se culmina el procedimiento de contratación de un nuevo inmueble definitivo.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Nº	Descripción de los Términos de Referencia	Unidad de Medida	Cantidad Total de Días
01	Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.	Días calendario	163

9. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El presente servicio contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- El inmueble debe estar ubicado en la zona urbana de la ciudad de Puno, Provincia de Puno, departamento de Puno, que tenga facilidades con la entrada, salida y desplazamiento del personal y visitantes al igual que, para las unidades vehiculares.
- El local ofertado en alquiler, no podrá ser parte de un bien inmueble en cuya edificación, en forma vertical, funcionen, además, club, bares, peñas ni hoteles u otro similar.
- El inmueble deberá encontrarse en un buen estado de conservación y operativo.
- Deberá tratarse de una propiedad inscrita ante la SUNARP.
- El inmueble deberá contar con acceso para personas con discapacidad en el ingreso conforme a la norma de accesibilidad vigente.
- El inmueble deberá ser de fácil acceso al público, considerando avenidas principales aledañas.
- La edificación deberá contar con un diseño estructural adecuado, y los elementos estructurales como vigas, placas y columnas no deberán de presentar grietas o fisuras, garantizando la estabilidad de la edificación.
- El inmueble deberá encontrarse estructuralmente apto y libre de daños que comprometan su seguridad.
- La edificación deberá de estar construido de materiales resistentes como ladrillo y/o concreto armado; los ambientes correctamente pintados, y deberán contar con adecuados ingresos de iluminación y ventilación.

9.1 Área y distribución

9.1.1 Arquitectura:

- El área requerida de construcción del local a alquilar deberá tener un mínimo de 350 m².

- El local por alquilar deberá de contar con un acondicionamiento básico (pisos, tomacorrientes, interruptor e iluminación), que permita la ubicación y distribución uniforme de mobiliario, siguiendo las necesidades de la institución.
- El local por alquilar deberá de tener acceso directo a la calle.
- El local debe tener las facilidades para la instalación de servicio de redes (internet) y/o telefonía.
- El local deberá contar con un ambiente adecuado para la realización de reuniones del equipo de la Unidad Territorial.
- El local por alquilar deberá contar como mínimo con diez (10) ambientes para oficina de uso del personal y almacenes, distribuido de la siguiente manera:
 - ✓ 05 ambientes para coordinaciones y promotores (55 servidores)
 - ✓ 01 ambiente para asistentes de saberes (9 servidores)
 - ✓ 01 ambiente para Jefatura
 - ✓ 01 ambiente para Asistente Administrativo, Especiales en Gestión y Auxiliar Administrativo (3 servidores)
 - ✓ 01 ambiente para Atención al Usuario
 - ✓ 01 ambiente para acervo documental
 - ✓ 01 ambiente como almacén de material de limpieza
- El local por alquilar debe contar con una (01) cochera para el resguardo del vehículo institucional asignado a la Unidad Territorial.

9.1.2 Instalaciones Sanitarias.

- Deberá contar con instalaciones sanitarias (agua potable y desagüe), deben concentrarse en buen estado de funcionamiento, con abastecimiento de agua directo de red.
- Deberá contar con un medidor de agua independientemente.
- El inmueble deberá contar como mínimo con tres (03) servicios higiénicos:

9.1.3 Instalaciones eléctricas.

- Deberá contar con instalaciones eléctricas las cuales deben garantizar que soporten una carga eléctrica para uso de equipos eléctricos que se utilizan en oficina.
- Deberá de contar con un medidor de luz independiente.
- Deberá contar con instalaciones eléctricas recubiertas y/o empotradas, tomacorrientes e interruptores operativos y en buen estado de conservación y funcionamiento.

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El postor deberá adjuntar al momento de la presentación de propuestas la siguiente documentación:

CONDICIONES PARTICULARES:

- Copia simple de la Partida Registral (Ficha o Tomo) del inmueble, expedido por registros públicos (SUNARP).
- Copia de los recibos por los servicios de agua y luz del inmueble, los cuales deben acreditar estar al día en los pagos (con anterioridad a 3 meses a la fecha de presentación) u otro documento que acredite
- Copia de los recibos cancelados por concepto de arbitrios municipales e impuesto predial del inmueble a alquilar, el cual debe acreditar estar al día en los pagos
- Acreditar el área construida del inmueble a arrendar mediante planos y/o declaración jurada de autoavalúo y/o inscripción de partida electrónica
- Con ocasión de la presentación de oferta, se deberá acreditar la propiedad del inmueble a través de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Si el propietario es persona natural:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, por cada propietario o cónyuge, RNP y Registro Único de Contribuyente (RUC) de corresponder.

b) Si interviene un apoderado de personal natural, copropietarios o sociedad conyugal:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, por cada propietario o cónyuge, y Registro Único de Contribuyente (RUC) de corresponder.
- Copia del Documento Nacional de Identidad del apoderado.
- Carta Poder notariado otorgando facultades, para que realice el arrendamiento del inmueble, suscrito por todos los propietarios o copropietarios, el apoderado deberá de contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro servicios y Registro Único de Contribuyente (RUC), de ser el caso.

c) Si el propietario es Persona Jurídica:

- Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal.
- Vigencia de poder emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de oferta.

d) Si el propietario es una Sucesión Intestada o Indivisa:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante de la Sucesión.
- Copia literal de la Declaratoria de Herederos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- Carta Poder notariado otorgando facultades, para que realice el arrendamiento del inmueble, suscrito por todos los propietarios o copropietarios. El apoderado deberá de contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro servicios y Registro Único de Contribuyente (RUC), de ser el caso.
- Acreditar el área construida del inmueble a arrendar mediante planos y/o declaración jurada de autovaluo y/o inscripción de partida electrónica.

11. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**11.1 Modalidad de pago**

Suma Alzada

11.2 Sistema de entrega

No corresponde

11.3 Formula de reajuste de corresponder.

No corresponde

12. CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO**12.1 Del Postor:**

- Entregar el inmueble objeto de la prestación en el plazo establecido en el contrato y en buen estado de conservación.
- Entregar el inmueble listo para uso administrativo, con los servicios básicos funcionales, y en buen estado de conservación.
- Entregar el inmueble sin ninguna deuda pendiente, sea de naturaleza civil, administrativa pública, obligaciones municipales, juicios u otras obligaciones que pudiera poner en riesgo el normal uso del bien inmueble.
- No efectuar ningún acto directo o indirecto que perturbe la posesión de la Unidad Territorial Puno del Programa Pensión 65.
- Pagar los impuestos que afecten la actividad de arrendamiento (impuesto a la renta de primera categoría, impuesto predial) de manera oportuna y puntual.

- Cumplir con el pago de tributos creados o por crearse que sean aplicables al propietario del inmueble.
- Los cambios o mejoras que se integren al inmueble y no puedan ser removidos, quedaran en beneficio del arrendador.
- Asumir el costo de las reparaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del inmueble.
- Garantizar el suministro permanente de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable en situaciones que se vean interrumpidos por fallas estructurales en el inmueble, debiendo interponer las gestiones para dicho suministro, previa comunicación realizada por el Programa Pensión 65, mediante carta formal o correo electrónico.
- El postor no debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- El propietario deberá mantener al día los pagos de impuesto prediales y arbitrios municipales durante la vigencia del contrato.
- El arrendador se compromete a no solicitar la devolución del inmueble antes del vencimiento del plazo del contrato.
- No ingresar al local sin previa comunicación.
- El postor no deberá de estar incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado, establecidos en el artículo 30° de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias vigente.

12.2 Del Arrendatario:

- Por otro lado, la Entidad: el arrendatario – Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65 es responsable de la seguridad del inmueble, por lo que instalara los puestos de vigilancia correspondiente.
- El arrendatario Pensión 65 a partir del día siguiente de inicio del plazo de ejecución del servicio, es responsable de realizar los pagos de los siguientes conceptos:
 - Servicio de suministro de agua potable.
 - Servicio de suministro de energía eléctrica.

13. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de arrendamiento será de 163 días calendarios y/o hasta la firma del nuevo contrato, el cual se computará a partir del día de suscripción del **Acta de entrega y Recepción del inmueble**.

A tal efecto, el **ARRENDADOR** realizará la entrega física de la totalidad del inmueble a la notificación del contrato suscrito por ambas partes y/u orden de servicios, realizando la entrega de llaves del inmueble y se dejara constancia del estado del local mediante un registro fotográfico o audiovisual, permitiendo que el usuario ejecute las labores de ocupación y adecuación según lo establecido; en dicho acto, el Jefe de la Unidad Territorial de Puno y el **ARRENDADOR** suscribirán el **Acta de Entrega y Recepción**.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El inmueble debe estar ubicado en el distrito y provincia de Puno del Departamento de Puno, con espacios de fácil acceso al público.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144, numeral 144.1 del Reglamento, el área usuaria es responsable, entre otras funciones establecidas, de otorgar la conformidad, verificando para ello el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia.

Dicha conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable (...) y estará suscrita por el jefe de la Unidad Territorial de Puno. En caso de existir observaciones, el **ARRENDADOR** será notificado y se le otorgará un plazo para subsanarlas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 144.4 del referido artículo.

16. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuara el pago al Arrendador luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo indicado en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 145.1 del artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N°009- 2025-EF.

Para el pago del servicio:

- Conformidad del servicio emitido por el jefe de la Unidad Territorial de Puno.
- Comprobante de pago de renta de primera categoría (personas naturales).
- Copia del acta de entrega/recepción del inmueble (primer pago)
- Carta de autorización del CCI.

17. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO EN BIENES Y SERVICIOS:

Conforme al artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N°009- 2025-EF; No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fi el cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) Contratos de arrendamiento de bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad privada.

18. DEPOSITO DE GARANTIA

No aplica

19. ALCANCE DE LA CONTRATACION, Y LAS CONDICIONES DE LA EJECUCION, EN FUNCION DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD:

Al alcance de la contratación del alquiler de local considera todas las actuaciones desde el requerimiento hasta la culminación del servicio, considerado en ella la formalización del contrato donde se precisa las condiciones contractuales a detalle especificando las obligaciones de ambas partes, así como los acuerdo entre ambas partes.

Las condiciones establecidas entre la Entidad y el Arrendador se consideran en el contrato el mismo que el precio de alquiler, plazo de duración del alquiler, pagos mantenimientos y otros se detallan en el presente termino de referencia, las mismas que serán incorporadas en el contrato.

El inmueble a arrendar permitirá contar con todas las condiciones necesarias para el buen desempeño de las actividades propias de cada área, así como permitiendo el libre acceso y comodidad de los servidores, funcionarios públicos, adultos mayores y otros, así como la reducción de los riesgos de afectación de integridad de los bienes y un adecuado acondicionamiento ergonómico de los servidores.

20. PENALIDAD POR MORA

Conforme al artículo 120 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación Numeral 120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

120.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

120.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

120.4. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069, aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069, aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor : Unidad Territorial de Puno.
- Áreas responsables de las medidas de control : Unidad Territorial de Puno.
- Áreas que brindarán la conformidad : Unidad Territorial de Puno.

22. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento conforme al 144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias, aplicadas al contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

24. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje. Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes instituciones arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje CCL de la Cámara de Comercio de Lima,
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).
- Centro de Análisis y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú.

26. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

27. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%28%29.pdf?v=1737480521>.

28. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr_ceGzIZ_muaOocDU2sg/viewform.

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia: <https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxx6BPD-/view?usp=sharing>.

29. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar.

EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo ELPROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

30. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser

utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

31. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

32. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del Area Usuaría

pensión65
tranquilidad para más personas

Firmado digitalmente por LEON
TICONA Luis Raul FAU 20547960051
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2026 17:14:42 -05:00